al dho D. Joseph Mrz de la Junta, a q.
por aora por dha ocupazion se le señalan
ziento y zinquenta Ducados de salario en
cada un año, y al escrivano q nombrare
para las dependienzias de dhas Alcaus
se le señalan treinta Ducados, y al guarda
o ministro q elijiere para la asisten
zia en el Mar y demas diligenzias q
se ofrezieren zinquenta ducados, y se le
otorgue poder en forma para la dha
Administrazion dandosele la Instruzion
q combenga y suplica esta Ziud al Sor Corr.
Lem.te dar los despachos rezes para
dha Administrazion

Salitreros

El Sor D. Juan Bentura Alburquerque Rexidor y
Procurador Gen.l dio q.ta de como los sa
litreros es mucho el daño q hazen en el
camino de S.n Clem.te murallas del Casti
llo y en el Adarbe de S.n Pedro y en
otras partes pu.cas por la tierra que sacan
de los referidos sitios de que se puede
seguir ruyna a dhas murallas y Adarbe
menzionado, por lo en notizia desta Ziud
para q sobre ello de la probidenzia q
mas combenga y por la Ziud entendido
= Acordo suplicar al Sor Corr.r se sirba
mandar se publique auto para que
dhos salitreros ni otras personas sa
quen tierra de los sitios menzionados